



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 2771 / PARRAL, 16 JUN. 2022

VISTOS:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
3. Decreto Alcaldicio N° 2.168 de fecha 14 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
4. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
7. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
8. Decreto Afecto N° 1 de fecha 02 de enero de 2022, que designa como Administradora Municipal a doña Marie Michele Hiribarren Taricco
9. Decreto Exento N° 2.454 de fecha 29 de junio de 2021, que delega en el cargo de la Administradora Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa"
10. Decreto exento N° 2.511 de fecha 01 de julio de 2021, que corrige el visto N°1 de Decreto Exento n° 2.454.
11. Decreto Exento N° 2.751 de fecha 16 de junio de 2022, el que designa como Director Subrogante de Adquisiciones a don Pablo Muñoz Henríquez
12. Lo establecido en el artículo 7 letra c) y artículo 8 letra g) de la Ley N°19.886 Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de suministros Prestación de Servicios y Art. 10 N°7 letra n) del Reglamento de la Ley N° 19.886 de compras públicas.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, existe la necesidad de adquirir 122 Lapiceras para premios de Adultos Mayores, los que se entregaran en diversas actividades en la comuna de Parral.
2. **Que**, el Artículo 10 N° 7 letra n) del Reglamento de la Ley N° 19.886, indica: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 U.T.M. y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo. El impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local. Así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse e la respectiva resolución que autorice el trato directo."
3. **Que**, el valor de la Unidad Tributaria Mensual correspondiente al mes de junio de 2022, es de \$57.557.- por lo tanto, no excede monto reglamentario de 10 U.T.M.
4. **Que**, el Artículo 7 letra c), de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, indica para Trato o Contratación Directa: el procedimiento de contratación que, por la naturaleza de la negociación que conlleva, deba efectuarse sin la concurrencia de los requisitos señalados para la licitación o propuesta pública y para la privada. Tal circunstancia deberá, en todo caso, ser acreditada según lo determine el reglamento."
5. **Que**, el Artículo 8 letra g), de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, indica: "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de ésta ley."
6. **Que**, el proveedor VICTOR GONZALO CONCHA MORAGA RUT 9.423.794-7, según registro de Mercado Publico y Servicio de Impuestos Internos, se encuentra hábil en Mercado Público, es



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

7. una empresa perteneciente a la comuna de Parral, es de menor tamaño, que genera fuente laboral y que impulsa el desarrollo local.
8. **Que**, según cotización adjunta, el proveedor VICTOR GONZALO CONCHA MORAGA RUT 9.423.794-7, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la adquisición de 122 lapiceras para premios a Adultos Mayores, los que se entregaran en diversas actividades en la comuna de Parral, según términos de referencias y documentación adjunta y cotización del proveedor VICTOR GONZALO CONCHA MORAGA RUT 9.423.794-7, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público por un monto de \$ 574.986.- IVA incluido (quinientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta y seis pesos).
2. **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem 215.24.01.008.000.000 (4.12.1) "Premios y Otros", según Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Marie Michele Hiribarren Taricco
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PRU/MHT/ARC/EGH/PMH/cmm.

DISTRIBUCIÓN: 1.- Partes 2.- Adquisiciones 3.- Control(C. Digital) 4.- Finanzas(c.Digital) 5.- Adulto mayor(C. Digital)